INFORME DE ENTREVISTA INICIAL
PROCESOS DE INTERDICCIÓN

Fecha de elaboración:	Marzo 8 de 2023
Nombre:	NEILA YISETH AMAYA HERNANDEZ
Edad:	34 Años
Nombre del Entrevistado:	BLANCA NIEVES HERNANDEZ RODRIGUEZ
Edad:	50 Años
Proceso:	Investigación de Paternidad
Radicado:	50 001 31 10 004 2019 00372 00

OBJETIVO: determinar si la señora NEILA YISETH AMAYA HERNANDEZ puede ser notificada de este proceso y manifestar su voluntad.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

La actitud de la señora BLANCA NIEVES HERNANDEZ RODRIGUEZ, madre de la señora NEILA YISETH AMAYA HERNANDEZ, quien atendió la entrevista fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión. Se mostró colaboradora y sin ninguna prevención al momento de suministrar la información.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por la señora BLANCA NIEVES HERNANDEZ RODRIGUEZ, la señora NEILA YISETH AMAYA HERNANDEZ, su hija, NO está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que no logra interactuar ya que presenta los síntomas característicos de la patología con la cual fue diagnosticada desde que nació que consiste

en retardo metal moderado - severo, el cual se caracteriza por discapacidad intelectual y retrasos en el desarrollo. Es una afección que incluye un funcionamiento intelectual general por debajo del promedio y una carencia de las destrezas necesarias para la vida diaria.

Manifiesta la señora BLANCA NIEVES HERNANDEZ RODRIGUEZ, que su hija no entiende ni comprende nada de lo que se le dice, no habla congruentemente, no gesticula ni emite ningún tipo de sonido que pudiera inferir que entiende lo que se le dice. Su lenguaje es muy limitado, únicamente balbucea algunas palabras pero muy pocas se le comprenden, interactúa con lenguaje no verbal que han logrado entender con el pasar de los años, no sabe leer ni escribir, no conoce el valor del dinero, no sabe firmar y no puede representarse a sí misma.

Indica que debe ser apoyada en todas y cada una de las actividades diarias como vestirse, bañarse, entro otras. Solo atiende instrucciones básicas y no tiene la capacidad de manejar dinero. Indica que debe estar pendiente siempre de ella porque aunque es algo independiente en sus hábitos diarios, debe ser supervisada para que los haga adecuadamente.

Respecto a la relación de confianza entre la señora BLANCA NIEVES HERNANDEZ RODRIGUEZ y la señora NEILA YISETH AMAYA HERNANDEZ, indica que es su hija y que es ella quien está y ha estado siempre a cargo del cuidado de la misma, indica que tiene un fuerte vínculo afectivo con su hija.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión la señora NEILA YISETH AMAYA HERNANDEZ no puede ser notificada, ni puede entender el proceso adelantado en este Despacho, además no puede oponerse a lo que se pretenda dentro del mismo.

Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí misma, dada su discapacidad cognitiva.

Finalmente puede concluirse que entre ella y la señora BLANCA NIEVES HERNANDEZ RODRIGUEZ, su madre, existe una relación de confianza y que es ésta quien viene asumiendo el cuidado de NEILA YISETH AMAYA HERNANDEZ.

FABIAN SILVA NOVA

Psicólogo
Asistente Social